ACTA DE CESIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA

En el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reúnen los suscritos con el fin de celebrar la presente ACTA DE CESIÓN PARCIAL del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 de 2026.

I. LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, representado legalmente por la doctora LILIANA PATRICIA FERNÁNDEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.962.840 expedida en Caicedonia, Valle del Cauca, en su calidad de Alcaldesa Municipal.

II. LA CONTRATISTA CEDENTE

XIMENA DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.182.112 expedida en Caicedonia, Valle del Cauca, quien actúa en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 de 2026.

III. EL CONTRATISTA CESIONARIO

GLORIA MILENA CARMONA ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.888.141 de Caicedonia Valle, quien acepta la cesión parcial del contrato.

CONSIDERANDOS

1. Que el Municipio de Caicedonia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 04 de mayo de 2026 con la señora XIMENA DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($16.791.000).

2. Que el contrato tiene por objeto continuar con la Prestación de servicios de lavandería y aseo general en todas las instalaciones del Hogar del Anciano Santa Ana HASA

3. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 autoriza la cesión de contratos estatales previa autorización expresa de la entidad contratante.

4. Que los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993 establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

5. Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan las modificaciones contractuales y la cesión de contratos estatales.

6. Que la contratista manifestó su voluntad de ceder parcialmente el valor pendiente de ejecución del contrato por razones personales.

7. Que el contratista cesionario manifiesta reunir la capacidad jurídica, técnica y financiera para asumir la ejecución del valor cedido.

8. Que el Municipio de Caicedonia autoriza la presente cesión parcial por no afectar el objeto ni la continuidad del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO La contratista XIMENA DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ cede parcialmente al contratista cesionario los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 de 2026, únicamente respecto del valor pendiente de ejecución por SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL UN PESOS M/CTE ($7.527.001).

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y VALOR DE LA CESIÓN Valor total del contrato: $16.791.000.Valor cedido: $7.527.001.Valor ejecutado por la contratista cedente: $9.263.999

TERCERA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL CDP No. 0000092 del 21 de enero de 2026.Rubro: 2.3.2.02.02.009170201092919-1.Proyecto: Continuar con la realización de asistencias técnicas anuales en BPA a los pequeños empresarios agropecuarios. Fuente: 011 – Propósito General Libre Inversión. Registro Presupuestal RP No. 00839 del 05 de mayo de 2026.

CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CESIONARIO El contratista cesionario acepta la cesión parcial y se obliga a cumplir las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias del contrato en la parte cedida.

QUINTA. EFECTOS DE LA CESIÓN La cesión tendrá efectos a partir del 05 de septiembre de 2026, fecha desde la cual el contratista cesionario asumirá la ejecución y el derecho al pago del valor cedido.

SEXTA. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA La contratista cedente responderá por las obligaciones ejecutadas hasta la fecha de la cesión y el cesionario por las obligaciones ejecutadas a partir de dicha fecha.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN La supervisión continuará siendo ejercida por el supervisor designado en el contrato original.

OCTAVA. PUBLICACIÓN La presente acta deberá publicarse en la plataforma SECOP II conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO La cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y su aprobación en SECOP II.

Para constancia, se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario